



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1100-2026-UNAP
Iquitos, 10 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorando N° 1076-2026-R-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2026, a través del cual el señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dispone la actualización de la designación realizada con Resolución Rectoral N° 0179-2026-UNAP, de fecha 11 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria por Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará "la Ley", tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia, toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, de fecha 5 de noviembre de 2021, y su modificatoria mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y se dispone que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, publicándose el 1 de enero de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 45 del ROF, señala que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII), es el órgano de asesoramiento responsable de planificar, programar, ejecutar y evaluar las acciones de comunicación, protocolo, y relacionamiento con los medios de comunicación, comunicadores en medios sociales y demás partes interesadas; así como la elaboración de publicaciones especializadas y material audiovisual, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas correspondientes; asimismo, es la encargada de difundir las actividades académicas, científicas, culturales o sociales que realizan los miembros de la comunidad universitaria; y tiene entre sus funciones, actualizar la información del portal estándar de transparencia de la Universidad, en coordinación con las unidades de organización de la universidad, tal como lo dispone el literal k) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese sentido, la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debe adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; por lo tanto, debe oficializar la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público solicitada a la UNAP, y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE), dispuesta en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente designar a partir de la fecha al funcionario responsables de actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por su experiencia en el sistema universitario y por la documentación y la información que administran, en la sede central de la UNAP, así como en las filiales, ubicadas en el ámbito de la región Loreto;

De conformidad con la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N° 27927, sistematizada en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, a los **funcionarios responsables del Portal de Transparencia Estándar (PTE)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente a la **sede central de la UNAP**, así como en las **filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo**, a los siguientes profesionales:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1100-2026-UNAP

Sede central

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Responsabilidad</u>
Erick Romero Pacaya Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII)	Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

Filiales

<u>Nombres y apellidos</u>	
Lourdes Mariela van Heurck de Romero Decana de la Facultad de Zootecnia (FZ)	Yurimaguas
Luz Magdalena Ayala Namuche Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facen	Requena
Julio César Sáenz Dávila Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facen	Contamana
Johny Huamán Rengifo Coordinador académico en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	San Lorenzo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución rectoral en la página web institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)